



INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

En desarrollo de los programas de gobernanza y buena administración de las Administraciones Públicas, mediante Acuerdo 477/2015, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de septiembre, se aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de ayudar al logro de un buen gobierno basado en principios éticos y de que la ciudadanía tenga un mayor conocimiento de las obligaciones de las personas que tienen a su cargo la gestión del interés general.

Más recientemente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del ejercicio del cargo público foral, con fecha 24 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno Foral ha aprobado un nuevo Código de Ética y Buen Gobierno que, manteniendo sustancialmente el contenido del anterior, revisa y actualiza aspectos para reforzar la adhesión al mismo y soluciona la incongruencia detectada por esta Comisión en el punto 3 del apartado noveno del anterior Código.

El nuevo Código, considerando que la Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público foral creada en 2015 es una herramienta eficaz de seguimiento y evaluación del Código, la mantiene. Ahora bien, como consecuencia de la creación de un nuevo departamento foral con funciones, entre otras, referidas a gobernanza, se ha producido una modificación en la composición de dicha Comisión y la anterior vocal, Elena Ferreira Sebastián, Directora de Gabinete y Comunicación, ha sido sustituida por la persona titular del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza.

Habiendo transcurrido prácticamente un año desde la emisión del anterior informe, el 21 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que a dicha Comisión le corresponde la elaboración de un informe anual de su actividad y de la supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, se emite el presente como un documento de rendición de cuentas de las tareas acometidas en este año, documento que se trasladará al Consejo de Gobierno Foral para su conocimiento y publicación.

Para una primera aproximación sobre las actuaciones realizadas conviene indicar que la Comisión de Ética Pública únicamente ha recibido una denuncia o queja sobre posible incumplimiento de los valores, principios o conductas recogidos en el Código, referida a la licitud de procedimiento disciplinario tramitado contra la persona del denunciante.

Sobre ello, esta Comisión de Ética dispuso, mediante Resolución de 25 de abril de 2023, que la documentación e información remitida y analizada no autoriza a concluir que nos hallemos ante una conducta de cargos públicos que haya traspasado la línea de lo éticamente lícito.





Asimismo, ha acusado recibo de dos escritos por parte del Diputado General, en los que, en su condición de máximo responsable de la Diputación Foral de Álava y en aras a una total transparencia en la actuación de los servidores públicos, formula consulta sobre posible incumplimiento o vulneración, por parte de cargos públicos forales, de los valores, principios o conductas recogidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.

En la primera consulta, planteada en el marco de la contratación de una persona familiar de un cargo público foral, esta Comisión consideró que los cargos públicos intervinientes en dicha actuación no habían contravenido los preceptos relativos a los valores, principios y comportamientos recogidos en el Código ético.

En relación con la otra consulta, referida a la procedencia de adoptar decisión alguna como consecuencia de las informaciones sobre cargo público en relación con diligencias de la fiscalía - actuaciones sobre las cuales la persona afectada, a su vez, informó a la Comisión-, en opinión de ésta, a la vista de las circunstancias en las que se ha producido la imputación y, de acuerdo con las consideraciones formuladas a lo largo de su resolución, la persona referida puede continuar en el ejercicio del cargo que ocupa hasta que, en su caso, el tribunal competente dicte auto acordando la apertura del juicio oral.

Por otro lado, esta Comisión quiere dejar constancia de la incorporación de diecinueve nuevas personas al ámbito de aplicación del Código de Ética y Bueno Gobierno, como consecuencia del cambio de gobierno. Asimismo, tanto a ellos como a los nombrados en otras legislaturas, se les remitió una copia del nuevo Código de Ética al que se encuentran sujetos.

Desde el punto de vista del funcionamiento de la Comisión, destacar la plena disponibilidad de sus miembros para analizar los asuntos remitidos, para asistir físicamente a las sesiones, favoreciendo la interacción a la hora de compartir opiniones, contrastar pareceres y analizar las cuestiones sometidas a su parecer.

Por último, los miembros de la Comisión de Ética Pública quieren recordar que, si bien el Código y el sistema de seguimiento y evaluación previsto en el mismo no garantizan la ausencia total de conductas éticamente reprochables por parte de los altos cargos forales, el sistema de integridad, recogido tanto en el anterior código como en el actual, fija un elevado estándar ético de comportamiento para dichos cargos públicos y articula un mecanismo objetivo de supervisión de sus conductas.

Es por ello que, en cuanto al **grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta** contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava y a los efectos de dar cumplimiento al mandato contenido tanto en punto 3 del apartado octavo del mencionado Código, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

Primero.- La Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público del Territorio Histórico de Álava no tiene constancia de que dichos cargos no hayan



observado rigurosamente en el desempeño de su actuación los principios éticos y de conducta contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno que les es de aplicación.

Segundo.- En cumplimiento de las medidas de buen gobierno y contención y austeridad del gasto público, no se ha constatado un uso inapropiado de los bienes y servicios, propiedad de la Diputación Foral de Álava, que los miembros del Consejo de Gobierno Foral y sus altos cargos tienen a su disposición

Tercero.- Finalmente en el periodo comprendido entre la fecha de emisión del anterior informe, el día 21 de noviembre de 2022, y el día en que se firma este informe, no se han puesto de manifiesto incumplimientos de los principios éticos y de conducta antes referidos.

En conclusión, desde el día 21 de noviembre de 2022, y en relación con las previsiones contempladas en el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava, a la vista de la ausencia de incumplimientos de dicho Código, puede afirmarse que la actuación de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava se ha desempeñado desde el servicio al interés general y con rigurosa observancia de los principios que el mencionado Código y el ordenamiento jurídico establecen que deben presidir la actividad del sector público del Territorio Histórico alavés.

Esta Comisión, al objeto de participar activamente en la consolidación de las infraestructuras éticas o cultura de integridad, estima oportuno recordar que una de las claves para la efectiva implantación de un sistema de integridad institucional es la difusión de los valores, principios y normas de conducta establecidos en el mismo, lo cual requiere llevar a cabo acciones y campañas de comunicación interna y externa que favorezcan la ética y la prevención de conductas no ajustadas a los sistemas de integridad institucional. Así, resulta aconsejable fomentar comunicaciones, encuentros, coloquios dirigidos al personal foral y a la ciudadanía para dar a conocer las actuaciones realizadas por la Diputación así como para promover un debate en torno a la ética e integridad.

Por último, la Comisión de Ética y Buen Gobierno continuará impulsando el conocimiento del Código ético y de conducta a través de la resolución de dudas que se puedan plantear en el día a día de la gestión pública de esta institución en el ámbito de su actuación y de cualquier acción o medida que coadyuven a mejorar la confianza de todas las personas hacia las instituciones y sus representantes, y velar por garantizar la ética y la integridad institucional.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2023